



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y  
SIETE PESOS M/L

\$2.216.667

### DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO presta el Servicio Educativo en los grados de transición, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica; atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 2.600 Estudiantes, 90 Docentes, 5 Coordinadores, Rector más personal Administrativo, distribuido en tres plantas físicas. Para dar cumplimiento a uno de sus proyectos pedagógicos establecidos en la Institución, se requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida, ya sea persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos de Ley, para el suministro de servicio de transporte tipo especial ya que para realizar actividades fuera de aula denominadas salidas pedagógicas, entendiéndose que según la norma es nuestra responsabilidad suministrar el servicio transporte de forma segura y gratuita, esta vez y de manera particular los estudiantes que están formando en el último grado de la educación media, requieren ser transportados a las instalaciones de una institución de educación superior; al no contar con medios de transporte institucional, se hace necesario iniciar el presente proceso de contratación para el suministro de los buses que permitan a los estudiantes cumplir con la actividad programada.

La Institución Educativa San Antonio de Prado continúa comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación conforme a lo adoptado en el PEI como filosofía institucional "posibilita a sus integrantes la educación como medio eficaz para contribuir al desarrollo humano, por medio de la inclusión, saberes académicos y específicos", es por ello que a través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con mejor calidad educativa; una forma de contribuir a alcanzar dicho propósito es disponer de los recursos que permitan informar a la comunidad educativa proyectos, hechos y vivencias de quienes convergen en la actividad formadora. Los servicios a contratar en el presente beneficia al total de estudiantes matriculados en grado 11.

Todos los recursos destinados para la adquisición de estos productos, están encaminados a alcanzar los objetivos plasmados en el PEI, cumplir con la ley general de educación, La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

#### JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Los servicios requeridos hacen parte de los proyectos pedagógicos programados, el cual beneficia directamente a los estudiantes que están cursando el grado 11, atender este tipo de necesidades además de obligatorias permite a la Institución educativa realizar sus procesos de forma segura y confiable, velando por la seguridad de sus educandos, minimizando los riesgos, lo que genera buena imagen y confianza en toda la comunidad educativa; los recursos disponibles para la adquisición de dichos bienes corresponden recursos del SGP, rubros distribuidos con la mayor rigurosidad priorizados acorde a los recursos recibidos y con la debida autorización del Consejo Directivo.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

##### OBJETO:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, en cumplimiento de su proyecto institucional requiere adelantar proceso de contratación con persona natural o jurídica idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para el suministro del servicio de transporte estudiantil para salidas pedagógicas de estudiantes grado 11; el propósito del proyecto cumplir con las obligaciones que como institución le corresponden e incentivar la formación en los educandos.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	5	VIAJE	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO ESPECIAL PARA SALIDA PEDAGOGICA DENTRO DEL AREA METROPOLITANA ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION (ida y regreso a la universidad de antioquia acorde a los horarios establecidos)

#### 2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Descripción
	78111900	Transporte especial
0	0	0



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

**PLAZO:** 10 días calendario después de la selección de la oferta ganadora

**FORMA DE PAGO:** Pago unico, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el dia  
Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias

Del 05 al 15 de cada mes.

Del 15 al 30 de cada mes.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El proceso de contratacion consiste en el suministro de servicio de transporte para una salida pedagogica para los estudiantes del grado 11 grupo y deben desplazarse hasta las instalaciones de la Universidad de Antioquia en las siguientes fechas:

Septiembre 13/2022: 2 grupos salida 6:00 a la universidad de antioquia regreso las 17:00

Septiembre 15/2022: 2 grupos el primero salida a las 6:00 a la universidad de antioquia y el segundo sale a las 8:00 al mismo lugar, ambos regresan a las 17:00

Septiembre 16/2022: 1 grupos salida 6:00 a la universidad de antioquia regreso las 17:00

Los estudiantes a transportar superan los 15 años.

Se debe proveer bus con maximo 10 años de antigüedad, cumplir con los aforos establecidos por el ente nacional regulador, cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, vigente las pólizas contractuales y extracontractuales, documentos del vehiculo, conductor, autorizacion para prestar el servicio y demas documentos legales exigidos por Ministerio de Transportes para la compañía, vehiculos y conductores, los cuales deben estar vigentes.

El servicio se objeto de la contratacion se debe prestar desde las instalaciones de la Institucion en el corregimiento de San Antonio de Prado, hasta el lugar de destino ubicado en la ciudad de Medellin y su regreso al lugar de origen en horas de la tarde, asumiendo toda la responsabilidad por el total de los costos y riesgos del contrato a ejecutar, para prestar a satisfaccion en el transcurrir del plazo estipulado, los servicios contratados y acarreado con la responsabilidad por cualquier situacion u anomalia que se genere inherente al servicio objeto de la contratacion.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestacion de servicios, por tanto, debera cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el codigo de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios

- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellin N°018 de 2020 y la Resolucion Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** INSTALACIONES DEL CONTRATISTA, ENTREGA EN INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO DE MEDELLIN

**DIRECCIÓN:** CR 77 No 41SUR 02 San Antonio de Prado

**3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

**4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que los vehiculos deben contar con las respectivas pólizas de garantías contractual y extracontractual y el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

## 4.1. ANALISIS DEL SECTOR

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores de la economía son los siguientes:

\*Sector Primario o Sector Agropecuario

\*Sector Secundario o Sector Industrial

\*Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es suministro de transporte especial, es decir actividades del sector servicios el cual está incluido dentro del Sector Terciario: "se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.". Es quien brinda soporte especializado al sector primario y secundario. Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores sectores económicos; no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias

El sector económico al que corresponde es empresas dedicadas a transporte de pasajeros.

\*La adquisición de los servicios objeto de esta compra busca satisfacer unas necesidades de casi amplia gama de empresas, para este caso la del sector educativo

\*Disponer de los recursos o materiales necesarios para realizar las actividades permite ofrecer buen servicio educativo

\*Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de calidad la institución

**Definición del Sector:** El Sector comprende empresas que se dedican al transporte de pasajeros y que cuentan con la flota de buses correctamente equipados y con documentación al día.

**Tipos de Empresas:** El sector está conformado en su gran mayoría por personas jurídicas que se dedican a transportar pasajeros y cuentan con servicio especial, puede ser prestado por empresas que cumplan con los requerimientos de la contratación, con vehículos disponibles para las fechas establecidas, aunque este servicio es muy competido, las fechas para las cuales se requiere el servicio tienen alta demanda, por lo cual se considera importante y siempre que sea posible cotizar con empresas reconocidas.

**Análisis de la Demanda:** En cuanto al transporte de pasajeros, servicios especiales, son requeridas de manera importante por empresas de sector turismo, empresas estatales dado que no cuentan con la flota para realizar los transportes requeridos por su planta de persona; para el caso de las instituciones educativas es muy necesario para realizar los desplazamientos de los estudiantes de una forma segura de ahí que es necesario contar con proveedores que garanticen productos de calidad a precios competitivos.

**Análisis de la Oferta:** Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar este tipo de productos la Institución Educativa se consultó en las páginas empresas que se dedican a prestar este tipo de servicios, estableciendo que existen gran diversidad de empresas en capacidad de ofrecer el servicio, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse el servicio con proveedores no idóneos. De acuerdo a lo anterior, en el punto 5 se pueden evidenciar las cotizaciones solicitadas a los proveedores del Sector y que permiten establecer un promedio del valor del mercado para la expedición del certificado de disponibilidad.

## 4.2 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

NIVEL	RIESGO
Bajo	Incumplimiento parcial o total del contrato
Medio	Afectación por incidentes o accidentes de tránsito
Bajo	Deficiencia de los servicios que impida los desplazamientos en los horarios establecidos
Bajo	Riesgo Financiero: insolvencia del proveedor que afecte la prestación de los servicios objeto del proceso

## 5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	COOTRASANA SA	\$ 2.100.000	IVA EXCLUIDO
2	UT MOVILIZANDO SUEÑOS	\$ 2.250.000	
3	SEDITRANS SA	\$ 2.300.000	
<b>PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO</b>		\$ 2.216.667	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$2.216.667 IVA excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

Comparado con el año anterior, se presenta un incremento superior al IPC, lo cual obedece al incremento y volatilidad de los precios del papel, las condiciones generadas por la escasez del material por dificultades en la importación y la alta demanda por la realización de procesos electorales.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### REQUISITOS HABILITANTES:

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses ( en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- j. Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- k. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- l. Copia de la constancia de revisión.
- m. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- n. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- ñ. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- o. Resolución del Ministerio de transporte que autoriza la prestación del servicio

## 7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

\*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

\*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

\*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

\*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

\*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

\*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

\*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

\*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

\*La presentación extemporánea de la oferta.

\*Por oferta artificialmente baja.

\*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.**

### b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

### c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **06 de septiembre de 2022**

  
JOHN FREDY BUSTAMANTE QUERUBÍN  
Rector